

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1627 al ciudadano Luis Felipe Vázquez Díaz, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal José Antonio Vázquez Ancira.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-181

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal JOSE ANTONIO VAZQUEZ ANCIRA, titular de la patente número 478, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3022, y considerando que el C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-111, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera; el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1627 al C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal JOSE ANTONIO VAZQUEZ ANCIRA. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. LUIS FELIPE VAZQUEZ DIAZ, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.- El Administrador Central de Regulación Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 345572)